

:

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

R E S U E L V E:

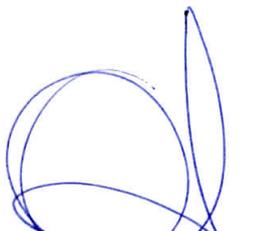
**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara Legislativa, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, lo siguiente:

- a) razones por las cuales hasta la fecha se carece de Reglamento del funcionamiento del Consejo Provincial Pesquero, así como todo lo que se haya actuado con relación a la constitución del mismo;
- b) si se cuenta con el libro de actas pertinente y las razones por las cuales no se han transcrito las realizadas durante el año en curso;
- c) indique que acciones se han ordenado -si las hubiere- para poner en orden las cuestiones de orden normativo que permitan concretar sus funciones en orden a lo que prevé la Ley provincial 244; y
- d) acompañe copia certificada de la documental que se hubiera producido en función de los puntos que anteceden.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2012.**

**RESOLUCIÓN N° 208 /12**

  
**PABLO GONZALEZ**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**CP. Damián LÖFFLER**  
Vice-Presidente 2º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo